

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La Ubicación de su Casilla Electoral se Indica en la Contraportada
Las Casillas Electorales Abren el 6 de noviembre de 2018 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Fecha Límite de Inscripción
22 de octubre de 2018
Información Adicional en el Interior
.....

Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
9 de octubre al 30 de octubre
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE
If you received this Spanish copy of the County Voter Information Guide in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección General Consolidada

martes, 6 de noviembre de 2018
Guía de Información del Condado Para el Votante



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507
(951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • TTY: (951) 697-8966
www.voteinfo.net

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!
Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside
Oficina del Registro de Votantes
Vea el interior para lugares adicionales e información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Consolidada del 6 de noviembre de 2018. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 6 de noviembre del 2018 es el Día de Elección. Esta Guía de Información del Condado Para el Votante proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de esta guía. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 30 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envié por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de entrega con llave a la entrada para que entregue su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de entrega disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 9 de octubre al 5 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares para entregar boletas.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral, centro de votación o lugar para entregar boletas dentro del estado antes del cierre de las casillas el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 9 de octubre hasta el 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 26 de octubre hasta el 28 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 6 de noviembre – Vea la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante para mirar el lugar de su Casilla Electoral.

¿Usted ha considerado participar en el proceso Electoral? ¡Necesitamos que sea voluntario para trabajar en las casillas el Día de Elección! Estamos ansiosos para capacitarle para ayudar a los votantes con su derecho fundamental de votar. Por favor póngase en contacto con nosotros para más información.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor póngase en contacto con nosotros en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas de Dos Candidatos Principales requiere que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparezcan en la misma boleta. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos en el Congreso de los EE. UU. y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias como en las generales, puede votar a cualquier candidato, independientemente de la preferencia de partido indicada en su formulario de inscripción del votante. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, independientemente de la preferencia de partido, avanzan a las elecciones generales. Si un candidato recibe una mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1), se deben realizar elecciones generales de todas formas.

El sistema de primarias abiertas de California no corresponde a los candidatos que se postulan para presidente de los EE. UU., el comité central del condado o los cargos locales.

Los candidatos que se agregan por escrito para cargos nominados por los votantes también pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato agregado por escrito solo puede avanzar a las elecciones generales si el candidato es uno de los dos candidatos con la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias. Además, no hay un proceso de nominación independiente para las elecciones generales.

El cargo de superintendente de enseñanza pública es un cargo no partidista. Si el candidato para superintendente de enseñanza pública recibiera la mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1) en las elecciones primarias, luego ese candidato sería electo y no se realizarían las elecciones generales. Puede encontrar información adicional sobre los cargos no partidistas a continuación.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos nominados por los votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. El candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en las elecciones generales. Un candidato para la nominación de un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. Esto no significa que el partido designado haya nominado o respalde al candidato, o que exista una afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En la guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar por ese cargo. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a las elecciones generales para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en las elecciones generales a un candidato con designación de preferencia de dicho partido, a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en las elecciones generales. Un candidato para la nominación de un cargo no partidario no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a las elecciones generales para el cargo no partidista.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

- Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.
- Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.
- De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA**



!!!VOTE!!!

¡NOTA IMPORTANTE!

Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de devolución para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE...MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA	
STATE / ESTADO Governor / Gobernador Vote for One / Vote por Uno JOHN H. COX Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businessman / Taxpayer Advocate Empresario / Defensor del Contribuyente		FOR ASSOCIATE JUSTICE, SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA Shall Associate Justice CAROL A. CORRIGAN be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada CAROL A. CORRIGAN para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
GAVIN NEWSOM Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Lieutenant Governor / Businessman Vicegobernador / Empresario		FOR ASSOCIATE JUSTICE, SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA Shall Associate Justice LEONDA R. KRUGER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada LEONDA R. KRUGER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
Lieutenant Governor Vicegobernador Vote for One / Vote por Uno ED HERNANDEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata State Senator / Businessman Senador Estatal / Empresario		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice CYNTHIA AARON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada CYNTHIA AARON para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
ELENI KOUNALAKIS Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Businesswoman / Economic Advisor Empresaria / Asesora Económica		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice WILLIAM S. DATO be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado WILLIAM S. DATO para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
Secretary of State Secretario de Estado Vote for One / Vote por Uno ALEX PADILLA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Secretary of State Secretario de Estado		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
MARK P. MEUSER Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Election Law Attorney Abogado de Derecho Electoral		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
Controller / Controlador Vote for One / Vote por Uno KONSTANTINOS RODITIS Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businessman / CFO Empresario / Director de Finanzas		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
BETTY T. YEE Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California State Controller Controladora Estatal de California		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
Treasurer / Tesorero Vote for One / Vote por Uno KEN CALVERT Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano U.S. Representative Representante de EE. UU.		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
Insurance Commissioner Comisionado de Seguros Vote for One / Vote por Uno RICARDO LARA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California Senator Senador de California		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
STEVE POIZNER Party Preference: None Preferencia de Partido: Ninguna Businessman / Non-Profit Director Empresario / Director de Organización Sin Fines de Lucro		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
Member, State Board of Equalization, District 4 Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4 Vote for One / Vote por Uno JOEL ANDERSON Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Taxpayer Advocate / Senator Defensor del Contribuyente / Senador		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
MIKE SCHAEFER Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Public Interest Advocate Defensor del Interés Público		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
UNITED STATES SENATOR SENADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS Vote for One / Vote por Uno DIANNE FEINSTEIN Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Senator Senadora de los Estados Unidos		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
KEVIN DE LEON Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California Senator Senador de California		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS 42nd Congressional District Distrito Congresional Núm. 42 Vote for One / Vote por Uno JULIA C PEACOCK Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Public School Teacher Maestra de Escuela Pública		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
KEN CALVERT Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano U.S. Representative Representante de EE. UU.		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	
STATE SENATOR SENADOR ESTATAL 28th Senatorial District Distrito Senatorial Núm. 28 Vote for One / Vote por Uno KEN CALVERT Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano U.S. Representative Representante de EE. UU.		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley? YES SÍ NO NO	

CA33-1-127

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

RV 127-004

CA33-1-127

(2CK1) (Card B 512)

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		COUNTY / CONDADO Sheriff / Coroner / Public Administrator Alguacil / Forense / Administrador Público Vote for One / Vote por Uno	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO		STAN SNIFF Riverside County Sheriff Alguacil del Condado de Riverside	
Shall Associate Justice JOAN KATHLEEN IRION be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JOAN KATHLEEN IRION para el periodo estipulado por la ley?		☐ YES ☐ NO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		CHAD BIANCO Lieutenant Sheriff Riverside County Teniente del Alguacil del Condado de Riverside	
Shall Associate Justice RICHARD T. FIELDS be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RICHARD T. FIELDS para el periodo estipulado por la ley?		☐ YES ☐ NO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		SCOTT VINTON Civil Engineer Ingeniero Civil	
Shall Associate Justice ART W. MCKINSTER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado ART W. MCKINSTER para el periodo estipulado por la ley?		☐ YES ☐ NO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		City Council Member, District 5 Miembro del Concejo Municipal, Distrito 5 Vote for One / Vote por Uno	
Shall Associate Justice DOUGLAS P. MILLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado DOUGLAS P. MILLER para el periodo estipulado por la ley?		☐ YES ☐ NO	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS		City Council Member, District 5 Miembro del Concejo Municipal, Distrito 5 Vote for One / Vote por Uno	
Shall Associate Justice MARSHA G. SLOUGH be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada MARSHA G. SLOUGH para el periodo estipulado por la ley?		☐ YES ☐ NO	

CA33-2-CK1

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

RV 127-006

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES		YES SÍ	↓
Shall Associate Justice DAVID A. THOMPSON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado DAVID A. THOMPSON para el periodo estipulado por la ley?		NO NO	↓
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES		YES SÍ	↓
Shall Associate Justice THOMAS M. GOETHALS be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado THOMAS M. GOETHALS para el periodo estipulado por la ley?		NO NO	↓
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES		YES SÍ	↓
Shall Associate Justice RAYMOND J. IKOLA be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RAYMOND J. IKOLA para el periodo estipulado por la ley?		NO NO	↓
NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS			
SCHOOL / ESCOLAR			
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública Vote for One / Vote por Uno			
MARSHALL TUCK Schools Improvement Director Director de Mejoras Escolares			
TONY K. THURMOND Educator / State Legislator Educador / Legislador del Estado			

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
1 AUTHORIZES BONDS TO FUND SPECIFIED HOUSING ASSISTANCE PROGRAMS. LEGISLATIVE STATUTE. Authorizes \$4 billion in general obligation bonds for existing affordable housing programs for low-income residents, veterans, farmworkers, manufactured and mobile homes, infill, and transit-oriented housing. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging about \$170 million annually over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE VIVIENDAS ESPECÍFICOS. ESTATUTO LEGISLATIVO. Autoriza 4 mil millones de dólares en bonos de obligación general para los programas de viviendas existentes asquibles para residentes de bajos ingresos, veteranos, granjeros, casas móviles y prefabricadas, viviendas de relleno y viviendas orientadas al tránsito. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 170 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años. YES / SÍ NO / NO	2 AUTHORIZES BONDS TO FUND EXISTING HOUSING PROGRAM FOR INDIVIDUALS WITH MENTAL ILLNESS. LEGISLATIVE STATUTE. Amends Mental Health Services Act to fund No Place Like Home Program, which finances housing for individuals with mental illness. Ratifies existing law establishing the No Place Like Home Program. Fiscal Impact: Allows the state to use up to \$140 million per year of county mental health funds to repay up to \$2 billion in bonds. These bonds would fund housing for those with mental illness who are homeless. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE VIVIENDAS EXISTENTE PARA LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES. ESTATUTO LEGISLATIVO. Enmienda la Ley de Servicios de Salud Mental (Mental Health Services Act) para financiar el programa "No hay lugar como el hogar" (No Place Like Home Program), que subvenciona viviendas para personas con enfermedades mentales. Ratifica la legislación existente que establece el programa. No hay lugar como el hogar. Impacto fiscal: permite que el estado destine hasta 140 millones de dólares por año de los fondos de salud mental del condado para pagar hasta 2 mil millones de dólares en bonos. Estos bonos financiarían viviendas para las personas sin hogar con enfermedades mentales. YES / SÍ NO / NO
3 AUTHORIZES BONDS TO FUND PROJECTS FOR WATER SUPPLY AND QUALITY, WATERSHED, FISH, WILDLIFE, WATER CONVEYANCE, AND GROUNDWATER SUSTAINABILITY AND STORAGE. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$8.877 billion in state general obligation bonds for various infrastructure projects. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging \$430 million per year over 40 years. Local government savings for water-related projects, likely averaging a couple hundred million dollars annually over the next few decades. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL AGUA, CUENCAS, PECES, VIDA SILVESTRE, CONDUCCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO SOSTENIBILIDAD Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. LEY POR INICIATIVA. Autoriza 8.877 mil millones de dólares en bonos de obligación general estatal para varios proyectos de infraestructura. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para pagar bonos de 430 millones de dólares en promedio por año durante 40 años. Es probable que, en promedio, los ahorros del gobierno local para proyectos relacionados con el agua sean de varios cientos de millones de dólares por año durante las próximas décadas. YES / SÍ NO / NO	4 AUTHORIZES BONDS FUNDING CONSTRUCTION AT HOSPITALS PROVIDING CHILDREN'S HEALTH CARE. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$1.5 billion in bonds, to be repaid from state's General Fund, to fund grants for construction, expansion, renovation, and equipping of qualifying children's hospitals. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging about \$80 million annually over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN EN HOSPITALES QUE PROPORCIONEN ATENCIÓN MÉDICA INFANTIL. LEY POR INICIATIVA. Autoriza 1.5 mil millones de dólares en bonos, que el Fondo General estatal debe reembolsar, con el fin de financiar subvenciones para la construcción, la expansión, la renovación y el equipamiento de hospitales infantiles que reúnan los requisitos. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 80 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años. YES / SÍ NO / NO
5 CHANGES REQUIREMENTS FOR CERTAIN PROPERTY OWNERS TO TRANSFER THEIR PROPERTY TAX BASE TO REPLACEMENT PROPERTY. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Removes certain transfer requirements for homeowners over 55, severely disabled homeowners, and contaminated or disaster-destroyed property. Fiscal Impact: Schools and local governments each would lose over \$100 million in annual property taxes early on, growing to about \$1 billion per year. Similar increase in state costs to backfill school property tax losses. CAMBIA LOS REQUISITOS PARA QUE CIERTOS DUEÑOS DE PROPIEDADES TRANSFIERAN SU BASE DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD A PROPIEDAD DE REEMPLAZO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Elimina ciertos requisitos de transferencia para propietarios de viviendas mayores de 55 años de edad, propietarios gravemente incapacitados y propiedad contaminada o afectada por un desastre natural. Impacto fiscal: las escuelas y los gobiernos locales perderían desde un principio más de 100 millones de dólares cada uno en impuestos anuales sobre la propiedad, cantidad que aumentaría a aproximadamente 1 mil millones de dólares por año. El aumento sería similar en los costos estatales para cubrir las pérdidas de impuestos sobre la propiedad de escuelas. YES / SÍ NO / NO	6 ELIMINATES CERTAIN ROAD REPAIR AND TRANSPORTATION FUNDING. REQUIRES CERTAIN FUEL TAXES AND VEHICLE FEES BE APPROVED BY THE ELECTORATE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Repeals a 2017 transportation law's taxes and fees designated for road repairs and public transportation. Fiscal Impact: Reduced ongoing revenues of \$5.1 billion from state fuel and vehicle taxes that mainly would have paid for highway and road maintenance and repairs, as well as transit programs. ELIMINA CIERTO FINANCIAMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS Y EL TRANSPORTE. REQUIERE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ELECTORADO DE CIERTOS IMPUESTOS SOBRE EL COMBUSTIBLE Y LAS TARIFAS VEHICULARES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Revoca los impuestos y tarifas de una ley de transporte de 2017 designados para las reparaciones de caminos y el transporte público. Impacto fiscal: ingresos continuos reducidos de 5.1 mil millones de dólares de impuestos estatales sobre el combustible y los vehículos que hubieran pagado principalmente el mantenimiento y las reparaciones de caminos y autopistas, así como los programas de tránsito. YES / SÍ NO / NO
7 CONFORMS CALIFORNIA DAYLIGHT SAVING TIME TO FEDERAL LAW. ALLOWS LEGISLATURE TO CHANGE DAYLIGHT SAVING TIME PERIOD. LEGISLATIVE STATUTE. Gives Legislature ability to change daylight saving time period by two-thirds vote, if changes are consistent with federal law. Fiscal Impact: This measure has no direct fiscal effect because changes to daylight saving time would depend on future actions by the Legislature and potentially the federal government. ATIENE EL HORARIO DE VERANO DE CALIFORNIA A LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LA LEGISLATURA CAMBIE EL PERIODO DEL HORARIO DE VERANO. YES / SÍ	

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

ESTATUTO LEGISLATIVO. Otorga el poder a la legislatura de cambiar el periodo del horario de verano con dos tercios de los votos, si los cambios cumplen la ley federal. Impacto fiscal: esta iniciativa de ley no tiene impacto fiscal directo, ya que los cambios al horario de verano podrían depender de las medidas futuras de la legislatura y potencialmente del gobierno federal.

8

REGULATES AMOUNTS OUTPATIENT KIDNEY DIALYSIS CLINICS CHARGE FOR DIALYSIS TREATMENT. INITIATIVE STATUTE. Requires rebates and penalties if charges exceed limit. Requires annual reporting to the state. Prohibits clinics from refusing to treat patients based on payment source. Fiscal Impact: Overall annual effect on state and local governments ranging from net positive impact in the low tens of millions of dollars to net negative impact in the tens of millions of dollars.

REGULA LOS MONTOS QUE LAS CLINICAS DE DIÁLISIS RENAL AMBULATORIAS COBRAN POR EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS. LEY POR INICIATIVA. Requiere reembolsos y sanciones si los cargos exceden el límite. Requiere que se hagan informes anuales al estado. Prohíbe que las clínicas se rehúsen a tratar pacientes debido a su fuente de pago. Impacto fiscal: efecto anual general en los gobiernos estatales y locales que varía desde un impacto neto positivo en algunas decenas de millones de dólares hasta un impacto neto negativo en las decenas de millones de dólares.

NO / NO

YES / SÍ

NO / NO

PROPOSITION 9 WAS REMOVED FROM THE BALLOT BY ORDER OF THE CALIFORNIA SUPREME COURT.
La Propuesta 9 se retiró de la boleta electoral por orden de la Corte Suprema de California.

10

EXPANDS LOCAL GOVERNMENTS' AUTHORITY TO ENACT RENT CONTROL ON RESIDENTIAL PROPERTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals state law that currently restricts the scope of rent-control policies that cities and other local jurisdictions may impose on residential property. Fiscal Impact: Potential net reduction in state and local revenues of tens of millions of dollars per year in the long term. Depending on actions by local communities, revenue losses could be less or considerably more.

AMPLÍA LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO LOCAL PARA ESTABLECER CONTROL SOBRE LA RENTA EN PROPIEDADES RESIDENCIALES. LEY POR INICIATIVA. Deroga la ley estatal que actualmente restringe el alcance de las políticas de control sobre la renta que las ciudades y otras jurisdicciones locales pudieran imponer sobre propiedades residenciales. Impacto fiscal: posible reducción neta en ingresos estatales y locales de decenas de millones de dólares al año a largo plazo. Las pérdidas de ingresos podrían ser menores o considerablemente mayores dependiendo de las acciones de las comunidades locales.

YES / SÍ

NO / NO

11

REQUIRES PRIVATE-SECTOR EMERGENCY AMBULANCE EMPLOYEES TO REMAIN ON-CALL DURING WORK BREAKS. ELIMINATES CERTAIN EMPLOYER LIABILITY. INITIATIVE STATUTE. Law entitling hourly employees to breaks without being on-call would not apply to private-sector ambulance employees. Fiscal Impact: Likely fiscal benefit to local governments (in the form of lower costs and higher revenues), potentially in the tens of millions of dollars each year.

REQUIERE QUE LOS EMPLEADOS DE AMBULANCIAS DE EMERGENCIAS DEL SECTOR PRIVADO ESTÉN DE GUARDIA DURANTE LOS RECESOS LABORALES. ELIMINA UNA CIERTA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR. LEY POR INICIATIVA. La ley que permite que los empleados que trabajan por hora tomen un receso sin estar de guardia no aplicaría a los empleados de ambulancias del sector privado. Impacto fiscal: probable beneficio fiscal para los gobiernos locales (en forma de bajos costos e ingresos más altos), potencialmente de decenas de millones de dólares cada año.

YES / SÍ

NO / NO

12

ESTABLISHES NEW STANDARDS FOR CONFINEMENT OF SPECIFIED FARM ANIMALS; BANS SALE OF NONCOMPLYING PRODUCTS. INITIATIVE STATUTE. Establishes minimum requirements for confining certain farm animals. Prohibits sales of meat and egg products from animals confined in noncomplying manner. Fiscal Impact: Potential decrease in state income tax revenues from farm businesses, likely not more than several million dollars annually. State costs up to \$10 million annually to enforce the measure.

ESTABLECE NUEVOS ESTÁNDARES PARA EL CONFINAMIENTO DE ANIMALES DE GRANJA ESPECÍFICOS; PROHÍBE LA VENTA DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN LAS NORMAS. LEY POR INICIATIVA. Establece requisitos mínimos para el confinamiento de ciertos animales de granja. Prohíbe las ventas de productos de carne y derivados del huevo de animales confinados sin cumplir las normas. Impacto fiscal: posible disminución de los ingresos del impuesto sobre la renta estatal de empresas agrícolas, probablemente no más de varios millones de dólares anuales. Costos estatales de hasta 10 millones de dólares anualmente para hacer cumplir la iniciativa de ley.

YES / SÍ

NO / NO

CA33-3-512

(4K1)

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA



YES / SI
NO / NO

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

CITY / CIUDAD

CITY OF MURRIETA / CIUDAD DE MURRIETA

T To maintain the City of Murrieta's long- term finances, provide funding for general services including faster response times to 911 emergencies, improved fire protection/ paramedic services, increase police to strengthen crime prevention, reduce gang activity/ drug crimes, graffiti removal, and parks and recreation/street maintenance/pothole repair, shall the measure establishing a one- cent sales tax until ended by voters be adopted, providing approximately \$14,000,000 annually for city services, requiring citizen oversight and all funds controlled locally?
Para mantener las finanzas a largo plazo de la Ciudad de Murrieta, proveer fondos para servicios generales que incluyen tiempos más rápidos de respuesta a emergencias del 911, mejores servicios de protección contra incendios/paramédicos, aumentar la cantidad de policías para fortalecer la prevención de la delincuencia, reducir la actividad pandillas/ los delitos relacionados con drogas, remoción de graffiti y mantenimiento/repación de baches de calles/parques y recreación, ¿se deberá adoptar la medida que establece un impuesto de un centavo a las ventas hasta que los votantes le pongan fin. que proveerá aproximadamente \$14,000,000 por año para servicios municipales, exigiendo supervisión ciudadana y que todos los fondos sean controlados a nivel local?



**THIS PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK
ESTA PÁGINA INTENCIONALMENTE SE DEJÓ EN BLANCO**

CA33-4-K1

SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- **DECLARACIONES DE CANDIDATOS**
- **MEDIDAS DE LA BOLETA**
- **ANÁLISIS**
- **ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA**

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Jeff Stone, Republicano
Joy Silver, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata
Jeff Gonzalez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano
Michelle Singleton, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
DeniAntionette Mazingo, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Bill Essayli, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

James Elia, Demócrata
Randy Voepel, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Mohammad-Ali Mazarei, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano
Alan Geraci, Demócrata

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Gavin Newsom, Gobernador
Alex Padilla, Secretario de Estado
Betty T. Yee, Controlador
Fiona Ma, Tesorero
Xavier Becerra, Procurador General
Ricardo Lara, Comisionado de Seguros
Kevin de Leon, Senador de los Estados Unidos
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Julia C Peacock, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Ammar Campa-Najjar, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Joy Silver, Senador Estatal, Distrito 28
DeniAntionette Mazingo, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Michelle Singleton, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
James Elia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Alan Geraci, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

John H. Cox, Gobernador
Mark P. Meuser, Secretario de Estado
Konstantinos Roditis, Controlador
Greg Conlon, Tesorero
Steven C Bailey, Procurador General
Joel Anderson, Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4
Kimberlin Brown Pelzer, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Aja Smith, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Jeff Stone, Senador Estatal, Distrito 28
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Mohammad-Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

John H. Cox, Gobernador
Mark P. Meuser, Secretario de Estado
Konstantinos Roditis, Controlador
Greg Conlon, Tesorero
Steven C Bailey, Procurador General
Steve Poizner, Comisionado de Seguros
Joel Anderson, Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4
Kimberlin Brown Pelzer, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Jeff Stone, Senador Estatal, Distrito 28
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Mohammad-Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 42**

KEN CALVERT, Republicano

EDAD: 65

OCUPACIÓN: Representante de EE. UU.

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es un honor representar al Condado de Riverside en el Congreso.

Como ex propietario de una pequeña empresa, sé lo que significa firmar el frente de un cheque de pago y lo mucho que esos cheques representan para las familias trabajadoras. Continuaré apoyando las políticas para generar empleos y aumentar los salarios.

Yo respaldé la reducción de impuestos porque usted merece guardar más de ese dinero que consiguió con tanto esfuerzo. También voté a favor de la eliminación de la burocracia que destruye empleos para que las empresas Americanas puedan ser más competitivas a nivel mundial. Estos votos dieron como resultado una economía en expansión, salarios más elevados e inversiones para expandir las pequeñas empresas.

Necesitamos un sistema de asistencia médica que le ofrezca a las familias más opciones para encontrar la atención que sea adecuada para sus necesidades. Voté a favor de Ley de Curas del Siglo 21 para ayudar a acelerar el desarrollo de productos médicos y para que las nuevas innovaciones y avances estén disponibles más rápido para los pacientes.

Me opuse al aumento del impuesto a la gasolina de California y voté a favor de anular el financiamiento para el despilfarro de Jerry Brown del ferrocarril de alta velocidad. Debemos priorizar los proyectos de transporte que realmente reduzcan la congestión.

A través de la legislación creé E-Verify y estoy liderando los esfuerzos para que el Congreso haga obligatorio su uso a nivel nacional. La única manera de reparar nuestro sistema de inmigración arruinado es restituyendo el estado de derecho y asegurando nuestra frontera. Me opongo a la peligrosa ley de asilo de California y al esfuerzo por abolir la ICE.

Apoyo a las fuerzas del orden público que llevan a cabo un trabajo extraordinario. Me comprometo a prever las necesidades de nuestro ejército y a honrar las promesas que les hacemos a los veteranos.

Le pido humildemente su voto.

Ken Calvert

CalvertForCongress.com

[Facebook.com/CalvertForCongress](https://www.facebook.com/CalvertForCongress)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 42**

JULIA C PEACOCK, Demócrata

EDAD: 49

OCUPACIÓN: Maestra de Escuela Pública

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Hay lugar para todos en el Sueño Americano.

Mi nombre es Julia Peacock. Estoy aquí para ser su voz en la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas reales de hoy en día sin elevar los impuestos para las familias con ingresos bajos e intermedios.

Debemos desarrollar una economía que vaya más allá de las tasas del desempleo y el mercado de valores para pasar a ofrecer empleos bien pagos y de calidad con tiempo libre por enfermedad y beneficios para que las familias trabajadoras puedan planificar para el futuro y no simplemente vivir cheque a cheque.

Debemos rever el espíritu Americano de descubrimiento y acoger el futuro. Ahora mismo, nuestro mayor empleador es una prisión. Necesitamos que nuestros empleadores más grandes sean las pequeñas empresas y la energía ecológica. Podemos hacerlo si establecemos un concejo económico local con líderes de la industria, economistas y propietarios de negocios que ayuden a cambiar nuestra economía para pasar de la detención y el comercio minorista a la innovación.

Debemos repensar el transporte y la infraestructura. Debemos dejar de depender de la expansión de las autopistas y pasar al transporte público. Al trabajar en alianza con las autoridades estatales para establecer una red ampliada de autobuses y trenes locales, podemos planear más allá de la autopista con financiamiento para infraestructura proveniente de Washington porque América está lista para un Nuevo Acuerdo. Más autobuses, más trenes, más oportunidades; menos tráfico, menos contaminación, menos costos.

Debemos invertir en educación y programas que formen a nuestros estudiantes no solo para los trabajos disponibles en la actualidad, sino para los trabajos que habrá en el futuro. Desde construcción y STEAM hasta energía limpia, nuestros estudiantes deben estar preparados para manejar los desafíos del siglo 21.

Podemos hacerlo. Juntos.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28**

JEFF STONE, Republicano

EDAD: 62

OCUPACIÓN: Senador Estatal / Farmacéutico

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es un honor representarlo en el Senado estatal y me enorgullece servir a los hombres, las mujeres y las familias del Condado de Riverside.

La seguridad pública es nuestra principal prioridad, y por eso he trabajado para cambiar la ley con el fin de poner tras las rejas nuevamente a los delincuentes violentos que depredan y hieren a víctimas inocentes. También por eso he introducido legislación para que las escuelas del Condado de Riverside puedan proteger más fácilmente a nuestros hijos al darles la opción de colocar detectores de metales en ellas. Es un honor recibir el apoyo de la Asociación de Alguaciles de Riverside.

Nuestros impuestos son demasiado altos, y por esa razón he sido autor de legislación para reducir la carga impositiva para las familias trabajadoras y los veteranos heridos. Por eso también estoy trabajando para derogar el aumento del Impuesto a la Gasolina que perjudica a las familias de clase media y los pequeños negocios. Me enorgullece haber recibido la calificación "A" de la Asociación de Contribuyentes Howard Jarvis.

Si California va a continuar prosperando, necesitamos trabajos bien pagos. He liderado la lucha en contra de intereses especiales que presentan demandas en contra de pequeñas empresas y hacen que a la gente le resulte más difícil conseguir empleo. Necesitamos CREAR empleos, y me enorgullece haber recibido una calificación perfecta de la Cámara de Comercio de California y la Federación Nacional de Negocios Independientes.

Ansío tener el privilegio de representarlo en el Senado para trabajar en pos de impuestos más bajos, calles más seguras y una vida mejor para nuestras familias y nuestros hijos. Sería un honor contar con su voto.

www.JeffStone2018.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 28**

JOY SILVER, Demócrata

OCUPACIÓN: Empresaria / Asesora de Vivienda

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

"Joy Silver aportará una nueva perspectiva a Sacramento y logrará resultados para nuestras comunidades."
-Congresista Raul Ruiz

Joy Silver no tiene una carrera en política. Joy viene de otro ámbito y aportará su experiencia comercial para trabajar en las prioridades de la localidad: proteger la atención médica, ayudar a los adultos mayores, encarar la crisis de personas sin hogar, arreglar el Salton Sea.

Joy Silver traerá cambios al Capitolio refrenando a los grupos de presión para que las necesidades de nuestra comunidad, no los intereses especiales de Sacramento, sean prioritarios.

El programa de Joy Silver para lograr el cambio:

- Reducir el costo de los medicamentos recetados. Oponerse a recortes perjudiciales de atención médica para adultos mayores.
- Encarar la crisis de personas sin hogar. Proveer vivienda para los veteranos sin hogar.
- Pelear por nuestra participación equitativa de fondos federales para arreglar el Salton Sea. No podemos darnos el lujo de esperar.
- Tomar medidas enérgicas contra la corrupción. Prohibir donativos de grupos de presión. Mayor divulgación de quiénes financian las campañas.
- Oponerse a las políticas divisorias de Washington cuando perjudican a nuestra gente, nuestros empleos de energía limpia, nuestras comunidades agrícolas.

Experiencia para Hacer las Cosas

Joy Silver, hija de un detective de policía, creció en una familia de clase trabajadora y asistió a escuelas públicas. Joy fue ascendiendo en su trabajo hasta alcanzar un cargo ejecutivo en un importante centro médico.

Joy trabajó para construir comunidades residenciales para adultos mayores y obtuvo el certificado de administradora de atención de la tercera edad para ayudar a los adultos mayores a jubilarse con dignidad y seguridad.

Joy sabe cómo hacer las cosas porque lo ha hecho en el mundo real.

Con el apoyo de Líderes de Confianza

Joy Silver cuenta con el apoyo de la Asociación de Maestros de California, el Asambleísta Eduardo Garcia, la Concejala de Cathedral City Shelly Kaplan, la Alcaldesa Provisional de La Quinta Kathleen Fitzpatrick, el Supervisor del Condado Manny Perez y la Liga de Votantes de Conservación.

www.voteforjoy.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 67**

MELISSA MELENDEZ, Republicano
OCUPACIÓN: Propietaria de Empresa
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 50

Como su representante para el Distrito de la Asamblea 67, tengo el honor de representarlos en la Asamblea del Estado de California y me siento orgullosa de haber ganado su confianza.

Cuando presté servicio en la Marina de Estados Unidos, me hice el compromiso de defender la Constitución. Como su Asambleísta del Estado, he llevado ese compromiso a Sacramento donde continúo defendiendo la Constitución todos los días.

Durante mi primera campaña, les prometí que sería su defensora en Sacramento. Prometí luchar para que los impuestos fueran más bajos, aliviar a las pequeñas empresas y apoyar a nuestros veteranos – y mantengo mis promesas. He escrito y aprobado leyes para ampliar las protecciones para nuestros veteranos, proporcionar alivio financiero a las pequeñas empresas y reducir impuestos.

Desafortunadamente, California es uno de los estados que pagan más impuestos en la nación, y es hora de que ustedes, los contribuyentes, expresen su opinión. Presenté leyes que exigen que todo aumento de impuestos primero deba ser aprobado por USTEDES los votantes – ANTES de que entre en vigencia.

Sacramento tiene un problema de corrupción y acoso sexual; Yo lidero el esfuerzo para remediarlo. Este año, hice que sea ilegal que los políticos tomen represalias contra aquellos que los denuncian por corrupción o acoso sexual. Los políticos nunca deberían estar por encima de la ley.

Para mí sería un honor ganarme su voto y continuar siendo su campeona en la Legislatura. Juntos, seguiremos luchando para que nuestro estado dorado vuelva a ser un lugar más asequible y próspero.

Para más información visite: www.MelendezForCA.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 67**

MICHELLE SINGLETON, Demócrata
OCUPACIÓN: Maestra de Gobierno de EE. UU.
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 34

Como una maestra, he servido al Condado de Riverside durante los últimos 12 años. Todos los días me enfrento a las necesidades y preocupaciones de mis estudiantes y tengo a cargo la responsabilidad de buscar soluciones. He dedicado mis años de servicio al uso de recursos limitados para construir programas innovadores que provean oportunidades y seguridad para las poblaciones en riesgo. Los eventos recientes han presentado nuevas vulnerabilidades a la comunidad de los niños, los padres y los colegas con los que trabajo. Estos eventos me han impulsado a postularme para un cargo.

Una vez elegida, trabajaré para crear legislación que aborde la seguridad y el bienestar de nuestro distrito a través de lo siguiente:

- Asegurar que todos los niños en nuestro estado tenga acceso al preescolar
- Trabajar para conseguir una educación universitaria obtenible y asequible
- Desarrollar programas de aprendizaje para construir una fuerza laboral que esté lista para satisfacer las necesidades del siglo 21
- Construir proyectos comunitarios sostenibles para mejorar la infraestructura local y crear trabajos bien remunerados
- Asegurar los recursos estatales para expandir los servicios, la educación y la capacitación laboral a los veteranos en nuestro distrito
- Hacer que la atención médica, la vivienda y el transporte sean accesibles y equitativos para todos

Debemos invertir en nuestro capital humano si deseamos elevar el estándar de vida para todos los Californianos. Es hora de que el Distrito de la Asamblea 67 tenga una defensora en Sacramento que represente a nuestros niños y familias trabajadoras. Sería un honor contar con su voto y ser su defensora.

Para más información, por favor visite:

www.singletonforca.com

www.facebook.com/michellesingletonforca

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
EL CONDADO DE RIVERSIDE
ALGUACIL / FORENSE / ADMINISTRADOR PÚBLICO**

STAN SNIFF

OCUPACIÓN: Alguacil del Condado de Riverside

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO ESTÁN CAMBIANDO

Nuevos retos exigen nueva tecnología y mejor educación. Tenemos operaciones modernizadas, para combatir el delito con más eficacia a través de mejores comunicaciones, desplegando 1,000 cámaras para uso en el cuerpo y tabletas de alta tecnología en los patrulleros.

A pesar de años de restricciones presupuestarias, hemos reprimido la actividad pandillera y relacionada con drogas, y bajamos los delitos violentos un 8.8% en 2017. Gracias a la administración fiscal prudente, estamos contratando más oficiales, recortando tiempos de respuesta y ampliando nuestras cárceles.

ES IMPORTANTE RENDIR CUENTAS

Mi abordaje al cargo – que todos los que ocupan un cargo público deben rendir cuentas – ha molestado al liderazgo sindical, que despilfarró más de \$1 millón en una campaña para reemplazarme. Creo que los jefes sindicalistas esperan restaurar “la época de los buenos tiempos” favoritismo desenfrenado, donde algunos actúan por encima de la ley.

CAPACITADO PARA SERVIR

El Condado de Riverside merece la persona más calificada para liderar a una de las agencias del orden público más grandes de California. Tengo más de 40 años de experiencia en las fuerzas del orden público en todas las operaciones, con la mitad de esa experiencia en cargos ejecutivos de alto nivel.

Me gradué de UC Riverside, tengo una Maestría en administración y me gradué del Instituto Ejecutivo Nacional del FBI.

Soy Veterano y coronel jubilado del Ejército con 30 años de servicio.

Con todo respeto les pido su voto.

www.ReelectSheriffSniff.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
EL CONDADO DE RIVERSIDE
ALGUACIL / FORENSE / ADMINISTRADOR PÚBLICO**

CHAD BIANCO

EDAD: 50

OCUPACIÓN: Teniente del Departamento del Alguacil

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

La oficina del Alguacil necesita un nuevo liderazgo. En junio, casi siete de diez votantes votaron por el cambio. Con su voto, usted tiene la oportunidad de completar el cambio.

Como Alguacil Suplente y Alguacil Teniente, he dedicado mi carrera de 25 años a mantener seguro al pueblo del Condado de Riverside. Es por eso que me enorgullece ser la opción de las fuerzas del orden público para Alguacil.

Me gradué de la Academia de Alguacil como el mejor de mi clase y fui contratado por el Departamento. Mi experiencia incluye Patrullar, Correccionales, Asuntos Internos y Supervisión. Como Alguacil, lucharé contra las pandillas y los delincuentes sexuales y aumentaré las patrullas en los vecindarios.

Los Alguaciles Suplentes y los Oficiales que patrullan nuestros vecindarios apoyan de manera contundente mi postulación para Alguacil, entre ellos: La Asociación de Alguaciles de Riverside, la Asociación de Oficiales de Policía de Riverside, la Alianza de Fuerzas del Orden Público del Sur de California, en representación de más de 37,000 oficiales en el sur de California.

Esto es lo que dice la ASOCIACIÓN DE ALGUACILES DE RIVERSIDE:

“El compromiso inquebrantable del Teniente Chad Bianco con las Fuerzas del Orden Público y la Seguridad Pública, el respeto a los contribuyentes y su experiencia comprobada hacen que sea la mejor opción para liderar el departamento y proteger a los ciudadanos del Condado de Riverside.”

Como Alguacil, trabajaré para reunir a la comunidad de la seguridad pública para que nuestro condado sea un lugar seguro para vivir y trabajar.

Aprenda más en www.ChadBiancoForSheriff.com.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE MURRIETA, DISTRITO 5**

SCOTT R VINTON

OCUPACIÓN: Ingeniero Civil

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Proteger el futuro de Murrieta nunca ha sido más importante. Murrieta es una de las ciudades principales y más seguras del estado y debemos mantenerla así al seguir afianzando ese éxito. La Seguridad Pública, Responsabilidad Fiscal, Empleos Locales, Desarrollo Responsable y Parques/Áreas Abiertas son mis principales prioridades.

Nuestra hermosa ciudad ha recibido múltiples premios que destacan nuestra calidad de vida y es reconocida como una ciudad líder en la creación y retención de empleos. Solo continuará así con un liderazgo firme y la participación de la comunidad. Como miembro del concejo, tengo la intención de llevar el entusiasmo e influir de manera positiva en nuestra ciudad.

He residido en Murrieta durante 16 años, soy hombre de familia, ingeniero civil, ex comisionado de la ciudad, voluntario de la comunidad y miembro de la junta de una organización sin fines de lucro que brinda servicio a nuestro valle. Tengo vasta experiencia en el área de seguridad pública, uso de terrenos, planificación de infraestructura y fideicomisos públicos.

Quiero escuchar sus inquietudes. Serviré y representaré a USTED con integridad, responsabilidad y transparencia.

Mi nombre es Scott Vinton. Estoy dedicado y comprometido a trabajar con los residentes, el personal de la Ciudad, los representantes de seguridad pública y el resto de los Miembros del Concejo para mantener a Murrieta como un magnífico lugar para desarrollarse. Agradezco su voto y espero servirle como Miembro del Concejo del 5o. Distrito.

MEDIDA “T” - CIUDAD DE MURRIETA

ORDENANZA NÚM. ____-18

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE MURRIETA, CALIFORNIA, QUE ESTABLECE UN IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO QUE SERÁ ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CALIFORNIA Y QUE INCORPORA EL CAPÍTULO 3.22, IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES Y AL USO, AL CÓDIGO MUNICIPAL DE MURRIETA

EN VISTA DE QUE, la Ciudad de Murrieta (“Ciudad”) ha crecido hasta convertirse en la ciudad más grande del Sudeste del Condado de Riverside, con aproximadamente 115,000 residentes; y

EN VISTA DE QUE, el financiamiento para servicios de seguridad como la policía, los bomberos, la respuesta ante emergencias del 9-1-1 y otros servicios esenciales de la Ciudad no se han ampliado al mismo ritmo; y

EN VISTA DE QUE, durante los últimos veintisiete años, a pesar de los esfuerzos proactivos de la Ciudad, como la reducción de personal y la racionalización de los servicios de la ciudad para mantener el nivel de servicio que nuestra creciente comunidad espera, la Ciudad enfrenta un déficit estructural de varios millones de dólares en los próximos años fiscales y, además, las calles, aceras e instalaciones comunitarias locales necesitan mantenimiento continuo que en la actualidad está más allá de nuestros recursos disponibles; y

EN VISTA DE QUE, con el fin de afrontar esos temas tan pronto como sea posible, el Concejo Municipal desea promulgar una ordenanza de impuesto sobre las transacciones y el uso de un centavo (la “Ordenanza”) con la aprobación de los votantes en una elección general a celebrarse en todo el estado el 6 de noviembre de 2018; y

EN VISTA DE QUE, de promulgarse, la Ordenanza proveería una fuente de ingresos local y aumentaría el Fondo General para proveer servicios incluyendo, entre otros, servicios de policía como patrulla policial en los vecindarios y programas de prevención de delitos que ayuden a prevenir la actividad de las pandillas y los delitos relacionados con las drogas; mejor protección contra incendios y servicios paramédicos y menor tiempo de respuesta en emergencias del 911 ; reparación de baches, calles locales, edificios públicos y mantenimiento de las áreas públicas limpias, en buen estado y libres de grafitis; y

EN VISTA DE QUE, la Ordenanza le otorgará a la Ciudad control local sobre los fondos para las necesidades locales y el Estado no puede tomar ningún fondo de esta medida; y

EN VISTA DE QUE, la Sección 7285.9 del Código de Ingresos e Impuestos de California autoriza a cualquier ciudad a aplicar, aumentar o extender un impuesto sobre las transacciones y el uso con fines generales a una tasa de 0.125 por ciento, o un múltiplo de la misma, sujeto a aprobación por el voto de dos tercios de todos los miembros del Concejo Municipal y por una mayoría de los votantes calificados de la Ciudad que voten en una elección sobre la cuestión; y

EN VISTA DE QUE, de aprobarse, la Ordenanza establecería un impuesto sobre las transacciones minoristas que involucra la venta y el uso de bienes personales. La tasa del impuesto sería el uno por ciento (1%) del precio de venta del bien. El Departamento de Administración Tributaria de California recaudaría los ingresos del impuesto y los remitiría a la Ciudad.

SEA ORDENADO POR LOS VOTANTES de la Ciudad de Murrieta, California, de la siguiente manera:

Sección 1. Capítulo 3.22 Se incorporará un “Impuesto sobre las Transacciones y el Uso” al Código Municipal de Murrieta y expresará de la siguiente manera:

Sección 3.22.010 TÍTULO. Esta ordenanza será conocida como la Ordenanza del Impuesto sobre las Transacciones y el Uso de la Ciudad de Murrieta. En lo sucesivo la Ciudad de Murrieta será llamada “Ciudad.” Esta ordenanza será aplicable en el territorio incorporado de la Ciudad.

Sección 3.22.020 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR. “Fecha de Entrada en Vigor” significa el primer día del primer trimestre calendario que comienza más de 110 días después de la adopción de esta ordenanza, siendo la fecha de tal adopción la que se describe más adelante.

Sección 3.22.030 PROPÓSITO. Esta ordenanza se adopta para lograr lo siguiente, entre otros propósitos, y ordena que las disposiciones de la misma se interpreten a fin de lograr esos propósitos:

A. La aplicación de un impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas en conformidad con las disposiciones de la Parte 1.6 (comienzo con la Sección 7251) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos y la Sección 7285.9 de la Parte 1.7 de la División 2 que autoriza a la Ciudad a adoptar esta ordenanza de impuestos que entrará en vigor si una mayoría de los electores que votan por las medidas votan para aprobar la aplicación del impuesto en una elección convocada para ese propósito.

B. La adopción de una ordenanza de un impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas que incorpora disposiciones idénticas a aquellas de la Ley de Impuesto sobre Ventas y Uso del Estado de California en la medida en que esas disposiciones no sean incompatibles con los requisitos y las limitaciones contenidos en la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos.

C. La adopción de una ordenanza de un impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas que aplica un impuesto y dispone una medida por lo tanto que el Departamento de Administración Tributaria de California puede administrar y recaudar en una manera que se adapta en la mayor manera practicable, y requiere de la mínima divergencia posible, a los procedimientos reglamentarios y administrativos vigentes seguidos por el Departamento de Administración Tributaria de California para la administración y recaudación de los Impuestos a las Ventas y el Uso del Estado de California.

D. La adopción de una ordenanza de un impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas que se pueda administrar en una manera que será, en el máximo grado posible, compatible con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, que minimice el costo de recaudación de impuestos sobre las transacciones y el uso, y al mismo tiempo, minimice la carga de conservar registros sobre las personas sujetas a tributar bajo las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3.22.040 CONTRATO CON EL ESTADO. Antes de la fecha de entrada en vigor, la Ciudad celebrará un contrato con el Departamento de Administración Tributaria de California para desempeñar todas las funciones incidentes a la administración y operación de esta ordenanza de un impuesto sobre las transacciones y el uso; disponiendo sin embargo que, si la Ciudad no hubiera celebrado el contrato con el

Departamento de Administración Tributaria de California antes de la fecha de entrada en vigor, aun así celebrará un contrato de ese tipo y en tal caso la fecha de entrada en vigor será el primer día del primer trimestre calendario posterior a la firma de tal contrato.

Sección 3.22.050 TASA DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES. Por la presente, por el privilegio de vender bienes personales tangibles al menudeo, se grava un impuesto sobre todos los comerciantes minoristas en el territorio incorporado de la Ciudad a una tasa del 1% del ingreso bruto de cualquier minorista de la venta de todos los bienes personales tangibles vendidos al menudeo en dicho territorio a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza.

Sección 3.22.060 LUGAR DE VENTA. Para los propósitos de esta ordenanza, todas las ventas minoristas se consumarán en el establecimiento comercial del comerciante minorista a menos que los bienes personales tangibles vendidos sean entregados por el minorista o su representante a un destino fuera del estado o a una empresa de transporte para que los entregue a un destino fuera del estado. Los ingresos brutos de tales ventas incluirán los cargos de entrega, cuando tales cargos estén sujetos al impuesto sobre ventas y uso del estado, independientemente del lugar en donde se realiza la entrega. En caso de que un minorista no posea un establecimiento comercial en el Estado o posea más de uno, el o los establecimientos donde se consuman las ventas minoristas serán determinados bajo las normas y reglamentos que la Junta de Ecuilización del Estado prescribirá y adoptará.

Sección 3.22.070 TASA DEL IMPUESTO SOBRE EL USO. Por la presente, se aplica un impuesto al consumo sobre el almacenamiento, uso u otro consumo en la Ciudad de bienes personales tangibles comprados a cualquier comerciante minorista a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza por el almacenamiento, uso u otro consumo en dicho territorio a una tasa del 1% del precio de venta del bien. El precio de venta incluirá los cargos de entrega cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto del estado sobre las ventas o el uso, independientemente del lugar en donde se realiza la entrega.

Sección 3.22.080 ADOPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL. Excepto que se haya dispuesto de otro modo en esta ordenanza y excepto en la medida en que sean incompatibles con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, por la presente se adoptan todas las disposiciones de la Parte 1 (a partir de la Sección 6001) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos y pasan a formar parte de esta ordenanza como si estuviesen descritas en su totalidad en la presente.

Sección 3.22.090. LIMITACIONES A LA ADOPCIÓN DE LA LEY ESTATAL Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE EL USO. Al adoptar las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos:

A. Dondequiera que se nombre o haga referencia al Estado de California como la agencia tributaria, se sustituirá por el nombre de esta Ciudad. No obstante, no se realizará la sustitución cuando:

1. La palabra "Estado" se use como una parte del título de Contralor del Estado, Tesorero del Estado, Tesorería del Estado o la Constitución del Estado de California;

2. La consecuencia de tal sustitución requeriría que esta Ciudad tomara medidas o se tomaran en su contra o contra cualquier agencia, funcionario o empleado de la misma en lugar de que la Junta de Ecuilización del Estado tomara medidas o se tomaran en su contra, para el desempeño de las funciones incidentes a la administración u operación de esta Ordenanza.

3. En esas secciones, incluso las secciones referentes a los límites externos del Estado de California, entre otras, donde la consecuencia de la sustitución sería:

a. Proporcionar una exención de este impuesto respecto de ciertas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo de bienes personales tangibles que de lo contrario no estarían exentos de este impuesto mientras tales ventas, almacenamiento, uso u otro consumo permanecen sujetos al impuesto por el Estado bajo las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, o;

b. Aplicar este impuesto respecto de ciertas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo de bienes personales tangibles que no estarían sujetos a impuesto por el estado bajo la disposición mencionada de ese código.

4. En las Secciones 6701, 6702 (salvo en la última oración de esta), 6711, 6715, 6737, 6797 o 6828 del Código de Ingresos e Impuestos.

B. La palabra "Ciudad" se sustituirá por la palabra "Estado" en la frase "comerciante minorista que realiza actividades comerciales en este Estado" en la Sección 6203 y en la definición de esa frase en la Sección 6203.

Sección 3.22.100 PERMISO NO REQUERIDO. Si se emitió un permiso de vendedor a un comerciante minorista bajo la Sección 6067 del Código de Ingresos e Impuestos, esta ordenanza no requerirá un permiso adicional de negociador.

Sección 3.22.110 EXENCIONES Y EXCLUSIONES.

A. Se excluirá de la medida del impuesto sobre las transacciones y del impuesto sobre el uso el monto de cualquier impuesto a las ventas o sobre el uso aplicado por el Estado de California o por cualquier ciudad, ciudad y condado, o condado conforme a la Ley Bradley-Burns del Impuesto Local Uniforme a las Ventas y el Uso, o el monto de cualquier impuesto sobre las transacciones y el uso administrado por el estado.

B. Están exentos del cálculo del monto del impuesto sobre las transacciones de los ingresos brutos de:

1. Las ventas de bienes personales tangibles, a excepción del combustible o los derivados del petróleo, a operadores de aeronaves para que sean utilizados o consumidos principalmente fuera del condado donde se realice la venta, y directa y exclusivamente en el uso de tales aeronaves como empresas de transporte de personas o bienes bajo la autoridad de las leyes de este Estado, los Estados Unidos o cualquier gobierno extranjero.

2. Las ventas de bienes a ser utilizados fuera de la Ciudad, que son enviados a un punto fuera de la Ciudad, de conformidad con el contrato de venta, mediante entrega del minorista o su representante a tal punto, o mediante entrega del minorista a una empresa de transporte para su envío a un consignatario a tal punto. Para los propósitos de este párrafo, se cumplirá la entrega a un punto fuera de la Ciudad.

a. Con respecto a vehículos (a excepción de vehículos comerciales) sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (a partir de la Sección 4000) de la División 3 del Código Vehicular, aeronaves con licencia conforme a la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos, y embarcaciones sin documentar registradas bajo la División 3.5 (a partir de la Sección 9840) del Código Vehicular mediante el registro en una dirección fuera de la Ciudad y mediante una declaración bajo pena de perjurio, firmada por el comprador, que declare que tal dirección

es, de hecho, su principal lugar de residencia; y

b. Con respecto a vehículos comerciales, mediante el registro en un establecimiento comercial fuera de la Ciudad y declaración bajo pena de perjurio, firmada por el comprador, de que el vehículo será operado desde esa dirección.

3. La venta de bienes personales tangibles si el vendedor está obligado a suministrar los bienes por un precio fijado de conformidad con un contrato firmado antes de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza.

4. Un arrendamiento de bienes personales tangibles que es una venta continua de tales bienes, por cualquier periodo de tiempo por el cual el arrendador está obligado a arrendar los bienes por un monto fijado por el contrato de arrendamiento antes de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza.

5. Para los propósitos de los subpárrafos (3) y (4) de esta sección, la venta o arrendamiento de bienes personales tangibles no se considerarán obligados de conformidad con un contrato o arrendamiento por cualquier periodo de tiempo para el cual cualquier parte del contrato o arrendamiento tenga el derecho incondicional a rescindir el contrato o arrendamiento mediante notificación, ya sea que se ejerza o no tal derecho.

C. Se exceptúan del impuesto sobre el uso establecido por esta ordenanza el almacenamiento, el uso u otro consumo en esta Ciudad de bienes personales tangibles:

1. Cuyo ingreso bruto por venta ha estado sujeto a un impuesto sobre las transacciones bajo cualquier ordenanza de impuestos sobre las transacciones y el uso administrada por el estado.

2. Aparte de combustible o derivados del petróleo comprados por operadores de aeronaves y utilizados o consumidos por tales operadores directa y exclusivamente en el uso de tales aeronaves como empresas de transporte de personas o bienes por alquiler o remuneración bajo un certificado de conveniencia y necesidad pública emitido de conformidad con las leyes de este Estado, los Estados Unidos o cualquier gobierno extranjero. Esta exención se suma a las exenciones establecidas en las Secciones 6366 y 6366.1 del Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California.

3. Si el comprador está obligado a comprar los bienes a un precio fijado de conformidad con un contrato firmado antes de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza.

4. Si la posesión de los bienes personales tangibles, o el ejercicio de cualquier derecho o poder sobre ellos, surge bajo un arrendamiento que es una compra continua de tales bienes por cualquier periodo de tiempo durante el cual el arrendatario está obligado a arrendar los bienes por un monto fijado por un contrato de arrendamiento antes de la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza.

5. Para los propósitos de los subpárrafos (3) y (4) de esta sección, el almacenamiento, el uso u otro consumo, o la posesión de los bienes personales tangibles, o el ejercicio de cualquier derecho o poder sobre ellos, no se considerarán obligados de conformidad con un contrato o arrendamiento por cualquier periodo de tiempo para el cual cualquier parte del contrato o arrendamiento tenga el derecho incondicional a rescindir el contrato o arrendamiento mediante notificación, ya sea que se ejerza o no tal derecho.

6. Salvo lo dispuesto en el subpárrafo (7), a un comerciante minorista que realiza actividades comerciales en la Ciudad no se le exigirá que recaude el impuesto sobre el uso del comprador de bienes personales tangibles, a menos que el minorista envíe o entregue los bienes en la Ciudad o participe dentro de la Ciudad en la realización de la venta de los bienes, incluyendo, entre otros, la oferta o recepción del pedido, ya sea de manera directa o indirecta, en un establecimiento comercial del minorista en la Ciudad o a través de cualquier representante, agente, corredor, vendedor, filial o persona en la Ciudad bajo la autoridad del comerciante minorista.

7. "Un comerciante minorista que realiza actividades comerciales en la Ciudad" también incluirá cualquier minorista de cualquiera de los siguientes rubros: vehículos sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (a partir de la Sección 4000) de la División 3 del Código Vehicular, aeronaves con licencia de conformidad con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos, o embarcaciones sin documentar registradas bajo la División 3.5 (a partir de la Sección 9840) del Código Vehicular. A ese comerciante minorista se le exigirá recaudar el impuesto sobre el uso de cualquier comprador que registre u obtenga la licencia del vehículo, embarcación o aeronave en una dirección dentro de la Ciudad.

D. Cualquier persona sujeta al impuesto sobre el uso bajo esta ordenanza puede recibir crédito fiscal contra ese impuesto por cualquier impuesto sobre las transacciones o reembolso por el impuesto sobre las transacciones pagados a un distrito que aplica un impuesto sobre las transacciones o un comerciante minorista responsable del mismo de conformidad con la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos respecto de la venta a la persona de los bienes cuyo almacenamiento, uso u otro consumo está sujeto al impuesto sobre el uso.

Sección 3.22.112 ENMIENDAS. Todas las enmiendas subsiguientes a la fecha de entrada en vigencia de esta ordenanza a la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos relacionadas con los impuestos sobre las ventas y el uso y que no sean incompatibles con las Partes 1.6 y 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, y todas las enmiendas a las Partes 1.6 y 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, pasarán automáticamente a formar parte de esta ordenanza, con la condición, sin embargo, de que ninguna de dichas enmiendas se aplique para afectar la tasa de los impuestos establecidos en esta ordenanza

Sección 3.22.113 COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA. Antes de la fecha de entrada en vigor, el Concejo Municipal (a) adoptará una resolución que establezca la composición de un comité de no más de tres (3) miembros de la Comunidad para revisar e informar bienalmente los ingresos y los gastos de los fondos adoptados por esta ordenanza, (b) definirá el alcance de las responsabilidades del comité y (c) nombrará al menos un quorum de los miembros del comité. Los informes del comité se presentarán ante el Concejo y se pondrán a disposición del público.

Sección 3.22.114. PROHIBICIÓN DE IMPEDIR LA RECAUDACIÓN. No se expedirá ninguna orden ni mandato judicial ni otro proceso legal o equitativo en ninguna demanda, acción judicial o proceso en ningún tribunal en contra del Estado o la Ciudad, o en contra de algún funcionario de la Ciudad o del Estado, para impedir o prohibir la recaudación bajo esta ordenanza, o la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, de cualquier impuesto o cualquier monto de impuestos que se deba recaudar.

Sección 3.22.115 DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de esta ordenanza o su aplicación a alguna persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias no se verán afectados por esa razón.

Sección 3.22.116. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA. Esta ordenanza se relaciona con la aplicación y la recaudación de impuestos

sobre las transacciones y el uso de la Ciudad y entrará en vigencia de inmediato.

APROBADA Y ADOPTADA por el Pueblo de la Ciudad de Murrieta, Estado de California, en la Elección Municipal General realizada el 6 de noviembre de 2018.

Alcalde

ATESTIGUA:

Stephanie D. Smith, MMC, Secretaria Municipal

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “T”

La Medida T es un impuesto sobre las transacciones y sobre el uso dentro de la Ciudad de Murrieta que, si se adopta, gravará las ventas minoristas a una tasa del uno por ciento (1%) del precio de las ventas minoristas, es decir, un centavo para un artículo que cueste un dólar. Se estima que la Medida T generará aproximadamente \$14 millones de ingresos anualmente para proporcionar financiación general de la ciudad para, entre otros, servicios de emergencia, tales como policía, bomberos y paramédicos; mantenimiento y mejora de calles; parques y recreación; mantenimiento de instalaciones públicas, tales como eliminación de grafitis, etc. Todos los ingresos generados por la Medida T permanecerían en la Ciudad, en vez de destinarse al estado, al condado, etc.

La tasa actual del impuesto sobre las ventas de Murrieta es de 7.75%, de los cuales la Ciudad recibe el 1% y cuyo saldo va a parar a los fondos del estado y del condado. La Medida T autorizaría un “impuesto sobre las transacciones y sobre el uso” local adicional de uno por ciento (1%), lo que daría como resultado una tasa combinada de ocho con setenta y cinco por ciento (8.75%).

El impuesto sobre las transacciones y sobre el uso se recauda de la misma forma que un impuesto sobre las ventas tradicional, con excepciones menores, y está sujeto a las mismas exenciones generales que los impuestos sobre las ventas. Como un impuesto sobre las ventas tradicional, el impuesto será abonado por cualquier persona, incluidos los residentes de Murrieta, que compren bienes en los establecimientos minoristas de Murrieta. Asimismo, los residentes de Murrieta pagarán el impuesto cuando compren un automóvil, un barco o una aeronave en cualquier parte de California y lo registren en una dirección de Murrieta, sujeto a determinadas exenciones de uso reglamentarias. Los fondos recaudados de conformidad con la Medida T se depositarían en el fondo general de la Ciudad y podrían usarse para cualquier propósito para los cuales puedan usarse los ingresos del fondo general.

La Medida T requiere la supervisión de un comité ciudadano. Los informes del comité ciudadano son registros públicos disponibles para inspección por parte de cualquier miembro del público.

El Concejo Municipal de Murrieta aprobó la Medida T en su asamblea del 17 de julio de 2018 y solicitó que el Condado de Riverside colocara la Medida T en la boleta en la elección general del 6 de noviembre de 2018. Un voto por “Sí” es un voto a favor del impuesto. Un voto por “No” es un voto en contra del impuesto. La Medida T será aprobada si recibe una mayoría simple de votos “Sí”.

Por: Abogado Municipal

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “T”

Vote Sí en la Medida T para mantener nuestra calidad de vida excepcional aquí en Murrieta.

La Ciudad de Murrieta es una de las ciudades más seguras en toda la nación gracias a nuestros Departamentos de Policía y de Bomberos locales. Contar con servicios de primera respuesta locales significa que la policía y los bomberos están disponibles cuando usted más los necesita. Los tiempos de respuesta ante emergencias rápidos para las llamadas del 911 resultan cruciales para salvar vidas.

Sin embargo, Murrieta se enfrenta a un déficit presupuestario creciente, \$10 millones menos por año, debido a los mandatos del Estado y a los arrebatos de dinero de Sacramento que amenazan a nuestra seguridad y calidad de vida. La Ciudad ha sido responsable en términos fiscales al despedir personal, al posponer el mantenimiento y reducir costos. En pocas palabras, ya no se pueden hacer más recortes sin que esto afecte la seguridad pública, los programas de recreación austeros, la biblioteca y otros servicios centrales.

La Medida T ayudará a que Murrieta mantenga servicios de seguridad pública, calles y parques locales de alta calidad — los cuales resultan esenciales para proteger los valores fuertes de la propiedad local.

Vote Sí en la Medida T: Permita que Murrieta siga siendo Segura y Fuerte.

- Mantenga los tiempos de respuesta ante emergencias del 911 rápidos
- Proporcione servicios paramédicos/ protección contra incendios
- Apoye las patrullas de policía por los vecindarios, la prevención del delito y las investigaciones para evitar la actividad de pandillas y los delitos relacionados con las drogas
- Mantenga las calles y repare los baches
- Mantenga las áreas públicas limpias y sin grafitis

Un Sistema de Rendición de Cuentas Transparente Mantiene Cada Centavo en Murrieta

- Todos los fondos deben respaldar los servicios de Murrieta; el Estado no puede tocar la Medida T
- La supervisión ciudadana independiente/ los informes anuales para la comunidad garantizan que el dinero se gaste de forma adecuada
- Quedan exentos los productos indispensables, como comestibles y medicamentos recetados

Los mandatos sin financiación de Sacramento implican que nuestras opciones son limitadas y que tengamos que tomar medidas difíciles. Un centavo vale para proteger a la policía, los bomberos, los parques, los programas de recreación y las calles limpias que hacen de Murrieta un lugar especial donde vivir.

Acompañe a los negocios locales, a los líderes de seguridad pública y a los miembros de la comunidad de toda la vida al votar Sí en la T.

Por: Rick Gibbs, Miembro del Concejo
Kelly Seyarto, Miembro del Concejo/Jefe de Batallón Jubilado
Scott Ferguson, Jefe de Bomberos de Murrieta
Sean Hadden, Jefe de Policía de Murrieta
Douglas McAllister, Exalcalde y Presidente/Director Ejecutivo de The McAllister Strategic Group, Inc.

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “T”

En agosto de 2017, la Ciudad de Murrieta contrató a True North Research para descubrir qué necesitaría oír un votante potencial para votar a favor de este aumento tributario.

Según True North Research, resulta casi tan crucial hacer hincapié en “la reparación de baches” como en la “seguridad pública”. “Un sistema de rendición de cuentas transparente” en la medida de la boleta, como “que requiera supervisión ciudadana” también es importante. Evidentemente, algunos votantes sienten desconfianza, e incluir la rendición de cuentas en la medida del aumento tributario ofrece confortación al votante escéptico.

True North Research tiene una reputación de éxito, solo siga el manual de estrategias. Además de la medida de la boleta en sí, varias de las declaraciones incluidas en el Argumento a Favor de la Medida T y firmadas por los líderes de nuestra Ciudad se extrajeron textualmente del guion de True North Research. ¡Copiado y pegado!

En enero de 2018, Dr. Timothy McClarney de True North Research escribió, “La Ciudad se enfrenta a un déficit estructural que se prevé que alcanzará casi los \$3 millones al año en el Año Fiscal 2018-2019”. En agosto de 2018, los líderes de nuestra Ciudad afirmaron “Murrieta se enfrenta a un déficit presupuestario creciente de \$10 millones menos por año...”

¿El déficit presupuestario es de 3 millones o de 10 millones?

En realidad, Murrieta tiene un presupuesto equilibrado para el Año Fiscal 2018/19 y probablemente, ¡ningún déficit estructural debido a las cifras de ingresos públicos mucho más fuertes que las previstas! Por lo tanto, ¿por qué se necesita aplicar un impuesto a las familias de Murrieta que suponga \$17 millones más todos los años?

¡Vote NO!

Por: Bob Landwehr (Muy Escéptico)

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “T”

La economía ha estado *REPUNTANDO*, ¿pero nuestra Ciudad afirma que no puede pagar sus facturas futuras para mantener los servicios? Nuestra Ciudad afirma que tiene que duplicar la tasa del impuesto sobre las ventas de la Ciudad que pagan las familias de Murrieta para recaudar los \$14 millones en nuevos ingresos fiscales. Nuestra Ciudad afirma que un aumento del uno por ciento en el impuesto sobre las ventas equivale a ese déficit de \$14 millones. **Mentira**

El 20 de febrero de 2018, se informó a nuestro Concejo Municipal que los ingresos del impuesto sobre las ventas dieron un salto de casi 17% y esto implicaría un total de **\$17 millones de dólares para el Año Fiscal 2017/2018**.

Las cifras de los ingresos de los años anteriores también parecen sólidas:

- “Los ingresos del Impuesto sobre las Ventas aumentaron 5.4% y los ingresos del programa aumentaron 8.5% en relación con el año pasado.” CAFR FY 2016/2017
- “El Impuesto sobre las Ventas ha superado los niveles previos a la recesión... los ingresos del Fondo General terminaron 8.3% más altos que los del año anterior.” CAFR FY 2015/2016
- “Los ingresos del Fondo General terminaron 8.2% más altos que los del año anterior.” CAFR FY 2014/2015

En el *Estado de la Ciudad del 24 de julio de 2018*, Murrieta declaró: “¡La Ciudad ha observado una recuperación estable desde la recesión de 2007!” “¡Será absolutamente maravilloso observar el futuro de Murrieta!”, dijo nuestro Alcalde Jonathan Ingram.

No se mencionó ninguna crisis presupuestaria pendiente.

En agosto de 2017, nuestra Ciudad gastó **\$26,550** para que True North Research realizara una encuesta a una muestra de 400 votantes de Murrieta. La encuesta se diseñó para descubrir qué necesitaría oír un votante potencial para votar a favor de un aumento tributario. En marzo de 2018, nuestro Concejo Municipal acordó contratar a un consultor de San Francisco por **\$60,000** para promocionar esta iniciativa para la boleta sobre la base de los resultados de aquella encuesta.

¡Este fraude tributario se basa en aquella estrategia de \$86,550 financiada por los contribuyentes!

¿Nuestra Ciudad tiene un “déficit presupuestario estructural”? ¿De cuánto es nuestro “déficit presupuestario estructural”? Las familias de Murrieta merecen saber la verdad. Vote NO.

Por: Bob Landwehr, Residente

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “T”

La policía, los bomberos, las familias, los empresarios y los líderes de la comunidad de Murrieta se están reuniendo para votar SÍ en la Medida T.

Murrieta ha brindado una calidad de vida excepcional a nuestros residentes desde 1991. De manera constante, somos una de la ciudades más seguras de la nación. 51 Parques prestan servicio a más de 22,000 niños y familias. Un Concejo Municipal fiscalmente responsable ha priorizado la atracción de nuevas empresas y el mantener los impuestos bajos a pesar de estos hechos:

HECHO: Entre el Estado y la Gran Recesión, Murrieta ha perdido casi \$100,000,000 en los últimos 10 años. Esto paraliza la capacidad de la Ciudad de brindar servicios esenciales, entre ellos, policía, bomberos, parques y biblioteca.

HECHO: Se han realizado recortes significativos. Por ejemplo, la ciudad despidió a 58 empleados, licenció y redujo las horas pagadas en un 5%, aplazó el mantenimiento de vehículos, pospuso las compras necesarias de vehículos nuevos para la policía y los bomberos, entre otras.

HECHO: A pesar de que los ingresos públicos han disminuido, el costo de proporcionar un servicio excelente a nuestra comunidad sigue creciendo significativamente.

HECHO: Los tiempos rápidos de respuesta ante emergencias salvan vidas. Murrieta es una de las pocas ciudades de la región que cuenta con sus propios departamentos de policía y de bomberos locales. Necesitamos la Medida T para que esto siga así, con control local, garantizando que los bomberos y los paramédicos puedan responder rápidamente a las llamadas.

HECHO: Murrieta es un lugar especial donde vivir. La Medida T reparará las calles y los caminos, renovará los parques y brindará apoyo a los programas para jóvenes, de la biblioteca y para adultos mayores, a fin de mantener nuestra excelente calidad de vida.

Acompáñenos votando SÍ en la T para que Murrieta siga siendo un excelente lugar donde vivir.

Por: Rick Gibbs, Miembro del Concejo Municipal
Kelly Seyarto, Miembro del Concejo Municipal
Joan F. Sparkman, Voluntaria en la Comunidad
Pat Jennings, Jefe de Batallón Jubilado
Cindy Warren, Propietaria de Empresa en Murrieta

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN? LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

9 de octubre al 5 de noviembre

(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 6 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 26 - 28, viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

**GALLERIA
AT TYLER**

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260

**PROMENADE
TEMECULA**
40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside entre el 9 de octubre al 5 de noviembre.

★★★★★ • Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. • El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales. • En cualquier Casilla Electoral dentro del Estado de California el Día de Elección.	★★★★★ <u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u> Banning Beaumont Blythe Calimesa Canyon Lake Cathedral City Coachella Corona Desert Hot Springs Eastvale Hemet Indian Wells Indio Jurupa Valley Lake Elsinore La Quinta Menifee Moreno Valley Murrieta Norco Palm Desert Palm Springs Perris Rancho Mirage Riverside (abierto hasta las 8:00 p.m. en el Día de Elección) San Jacinto Temecula Wildomar	★★★★★ Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en WWW.VOTEINFO.NET o llame a nuestra oficina al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)
---	--	--

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2018! Some polling places (but not all) will have translated sample ballots that voters can use as a reference tool when voting. Please visit www.voteinfo.net to find a list of polling places in Riverside County and the translated sample ballots that will be available at each. This will help you determine if your polling place will have one of these translated sample ballots in your preferred language.

If you wish to see one of these translated sample ballots before Election Day, you may request one. You can request one by calling (800) 773-VOTE (8683) or by visiting www.voteinfo.net. Please be aware that only voters who live in particular areas can receive these translated sample ballots. Requests must be received no later than 7 days before an election.

Additionally, remember that if you need assistance you may bring up to two people to assist you in voting, as long as they are not representatives from your employer or your union (if you have one). Bring a family member or friend!

Servicios de Idioma

¡En 2018, el Condado de Riverside facilita el proceso de votación! Algunas casillas electorales (pero no todas) contarán con muestras de boletas de votación traducidas que los votantes pueden usar como referencia al momento de votar. Por favor visite www.voteinfo.net para ver una lista de casillas electorales en el Condado de Riverside y las muestras de boletas de votación traducidas que estarán disponibles en cada una de ellas para referencia. Esto le ayudará a determinar si su casilla electoral que le corresponde contará con boletas de votación traducidas en su idioma de preferencia.

Si desea ver una de estas muestras de boletas de votación traducidas antes del Día de Elección, puede solicitar una. Para hacerlo, llame al (800) 773-VOTE (8683), o visite www.voteinfo.net. Por favor tenga en cuenta que solamente los votantes que residen en determinadas áreas pueden recibir estas muestras de boletas de votación traducidas. Las solicitudes deben ser recibidas a más tardar 7 días antes de la elección.

Además, recuerde que si necesita ayuda, puede llevar hasta dos personas para que lo asistan en la votación, siempre que no sean representantes de su empleador o su sindicato (si lo tiene). ¡Lleve a un familiar o un amigo!

語言服務

河濱縣要讓 2018 年投票變得更容易! 某些 (但不是所有) 投票所將會提供翻譯版的樣本選票。選民可以在投票時使用這些樣本選票作為參考工具。請瀏覽 www.voteinfo.net 以查詢河濱縣的投票所清單, 並瞭解每個投票所將會提供哪些翻譯版的樣本選票。這有助於您確定您的投票所是否會提供以您的慣用語言翻譯的樣本選票。

如果您希望在選舉日以前看到其中一種翻譯版的樣本選票, 請致電 (800) 773-VOTE (8683) 或者造訪 www.voteinfo.net 以便索取樣本選票。請注意, 只有居住在特定地區的選民才能取得這些翻譯版的樣本選票。此類申請最晚必須在選舉前 7 天收到。

此外, 請記得, 如果您需要協助, 可以由最多兩個除了您的僱主或工會 (如果有) 代表以外的人陪同前往投票所。投票時最好帶上一名家人或朋友!

Các Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bầu cử trở nên dễ dàng hơn vào năm 2018! Một số địa điểm bỏ phiếu (nhưng không phải tất cả) sẽ dịch mẫu phiếu bầu để cử tri có thể tham khảo khi bỏ phiếu. Vui lòng truy cập www.voteinfo.net để tìm danh sách các địa điểm bỏ phiếu tại Quận Riverside và những mẫu phiếu bầu được dịch sẵn tại mỗi địa điểm. Việc này sẽ giúp quý vị xác định xem địa điểm bỏ phiếu của quý vị có mẫu phiếu bầu bằng ngôn ngữ ưu tiên của quý vị hay không.

Nếu muốn, quý vị có thể yêu cầu xem mẫu phiếu bầu được dịch trước Ngày Bầu Cử bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Vui lòng lưu ý rằng chỉ những cử tri sống tại một số khu vực đặc biệt mới có thể nhận được mẫu phiếu bầu đã được dịch. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

Ngoài ra, nếu quý vị cần trợ giúp, quý vị có thể đi cùng tối đa hai người để giúp quý vị bỏ phiếu, miễn là họ không phải là đại diện từ chủ lao động hoặc công đoàn của quý vị (nếu có). Hãy đi cùng một thành viên trong gia đình hoặc bạn bè!

Mga Serbisyo sa Wika

Mas pinapadali ng County ng Riverside ang pagboto sa 2018! Magkakaroon ng mga nakasalin na halimbawang balota ang ilang lugar ng botohan (ngunit hindi lahat) na maaaring gamitin ng mga botante bilang kanilang sanggunian kapag bumoboto. Maaaring bumisita sa www.voteinfo.net para makita ang listahan ng mga lugar ng botohan sa County ng Riverside at ang mga nakahandang salin na halimbawang balota sa bawat lugar. Makakatulong ito sa iyo upang malaman kung mayroong nakasalin na halimbawang balota sa iyong gustong wika sa iyong lugar ng botohan.

Maaari kang humiling kung gusto mong makita ang isa sa mga nakasalin na halimbawang balota bago ang Araw ng Halalan. Maaari itong hilingin sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683) o pagbisita sa www.voteinfo.net. Mangyaring intindihin na ang mga botante na nakatira sa mga partikular na lugar lamang ang maaaring makatanggap ng mga nakasalin na halimbawang balota. Kailangan matanggap ang mga hiling nang hindi hihigit sa 7 araw bago ang halalan.

Bukod dito, kung kailangan mo ng tulong, maaari kang magsama ng hanggang dalawang tao para tulungan ka sa pagboto, hangga't hindi sila mga kinatawan ng iyong employer o unyon (kung mayroon ka). Magsama ng kapamilya o kaibigan!

언어 서비스

리버사이드 카운티의 2018년 투표가 더욱 쉬워졌습니다! 일부 투표소에서 번역된 투표용지 견본을 배치해 유권자가 투표 시에 참고할 수 있게 했습니다 (전체 투표소는 아님). www.voteinfo.net에서 리버사이드 카운티의 투표소 목록과 해당 투표소에서 제공하는 각각의 투표용지 견본을 확인하십시오. 해당 정보를 통해 귀하의 투표소가 귀하의 선호 언어로 투표용지 견본을 제공하는지 확인하는 데 도움을 받을 수 있습니다.

선거일 전에 번역된 투표용지 견본을 확인하고 싶은 경우 견본을 요청할 수 있습니다. (800) 773-VOTE (8683) 번호로 전화하시거나 www.voteinfo.net에 방문하여 요청하십시오. 특정 지역에 거주하는 유권자만 번역된 투표용지 견본을 받을 수 있으니 유의하시기 바랍니다. 견본 요청은 선거 7일 전까지 완료되어야 합니다.

또한 투표를 위한 지원이 필요한 경우, 고용주 또는 조합 대리인(있는 경우)을 제외한 최대 2인과 함께 투표소에 방문할 수 있음을 유의하시기 바랍니다. 가족 또는 친구와 함께 오시기 바랍니다!



Inscripción del Votante Condicional

¿Olvidó registrarse? ¡No hay problema! ¿Sabía que durante el período de 14 días antes del Día de las Elecciones, incluido el Día de las Elecciones, puede ir a la oficina del Registro de Votantes del Condado de Riverside para inscribirse de manera condicional para votar, y votar? Este proceso se denomina Inscripción del Votante Condicional (CVR). Funciona de la siguiente manera:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribese en línea en RegisterToVote.ca.gov
3. Vote con su boleta electoral provisional de CVR. **Las boletas CVR se emitirán únicamente en la oficina del Registro de Votantes.**

Una vez que la oficina del Registro de Votantes procesa la declaración jurada de inscripción, determina si usted cumple con los requisitos para inscribirse y valida su información, la inscripción se vuelve permanente y su boleta electoral provisional (CVR) se contará.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante Condicional, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su registro de votante en www.voteinfo.net/AmlRegistered.



Inscripción de Votantes de California

El programa de Inscripción de Votantes de California hace que Inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Cuando se lanza el nuevo programa, todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con el Secretario de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional en relación con una condena por delito grave.
- Un tribunal no haya determinado que actualmente no son competentes a nivel mental para votar.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/welcome> para comenzar. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv/onlinesvcs>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica al Secretario de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar, visite RegisterToVote.ca.gov.



DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS VOTANTES

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



El derecho a votar, si está inscrito como votante. Puede votar si:

- es ciudadano de los EE. UU. y vive en California
- tiene, al menos, 18 años
- está inscrito en el lugar donde vive actualmente
- no está actualmente en una prisión estatal o federal, ni en libertad condicional por haber sido condenado por un delito mayor
- no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte



El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista. Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que usted es elegible para votar, su voto se contará.



El derecho a votar si se encuentra en la fila a la hora en que cierran los centros de votación.



El derecho a emitir una boleta en secreto sin que nadie lo moleste ni le diga cómo votar.



El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error, siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:

Pedirle una nueva boleta a un funcionario electoral en un lugar de votación,
Cambiar la boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina electoral o un lugar de votación,
o votar con una boleta provisional.



El derecho a recibir ayuda para emitir su voto, de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.



El derecho a dejar su boleta electoral para voto por correo completada en cualquier lugar de votación de California.



El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés, si hay una cantidad suficiente de gente en su recinto electoral que habla ese idioma.



El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación y observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede responderle, tendrá que dirigirlo a una persona que le pueda contestar. Si usted se comporta de manera incorrecta, pueden dejar de contestarle.



El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta ante un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

- En la web en **www.sos.ca.gov**
- Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
- Por correo electrónico a **elections@sos.ca.gov**

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL (800) 232-VOTA (8682).

ENCUESTA SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS VETERANOS

Visit <https://riversideveteranhealth.org>



El Community Translational Research Institute (CTRI) y el Departamento de Servicios para Veteranos del Condado de Riverside están procurando obtener respuestas a la encuesta para reunir información sobre las necesidades de los veteranos.

La encuesta está diseñada para identificar problemas y necesidades de alta prioridad para los veteranos que viven, trabajan o asisten a la escuela en el Condado de Riverside. La participación en la encuesta beneficiará a los veteranos a través de la información provista que le permitirá al Condado seguir desarrollando fuertes sistemas de apoyo para veteranos y proveer acceso a servicios clave.

La Encuesta sobre las Necesidades de los Veteranos abarca temas que incluyen el servicio militar, conocimiento y uso de los beneficios para veteranos, salud y riesgos, acceso a servicios de salud y bienestar en general.

Visite <https://riversideveteranhealth.org> para completar la encuesta.

Le agradecemos de antemano el tiempo dedicado a completar esta encuesta.

Si tiene preguntas técnicas sobre la encuesta, por favor comuníquese con veteranhealth@ctris.org o llame al **951-955-3566**.

FECHAS IMPORTANTES



9 DE OCTUBRE

Primer día que puede votar

22 DE OCTUBRE

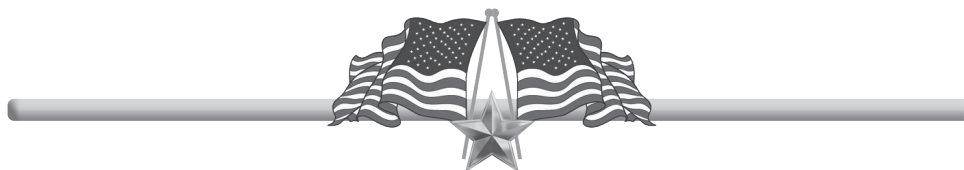
Fecha Límite de Inscripción

30 DE OCTUBRE

Último día para solicitar una boleta de Votación por Correo

6 DE NOVIEMBRE, DÍA DE ELECCIÓN

Vote en su casilla electoral, entregue su boleta de Votación por Correo en cualquier lugar de votación o vote en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m.



¿CONOCE A ALGUIEN QUE NO ESTÁ INSCRITO PARA VOTAR?

Usted puede inscribirse para votar:
Completando una solicitud de inscripción en línea

o

Al solicitar una tarjeta de inscripción
que se le envíe por correo.

También puede comprobar y ver si usted está
inscrito llamando a nuestra oficina o en línea.



**Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683)**

VOTACIÓN POR CORREO

9 de octubre al 30 de octubre



¿HA ESCUCHADO?

Usted puede solicitar Votar por Correo en cualquier elección o elegir recibir por correo todas las boletas para elecciones futuras.

No es demasiado tarde para que se le envíe por correo su boleta para esta elección. Llene la solicitud en la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante.

RÁPIDO - FÁCIL - CÓMODO

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para los lugares de entrega de boletas.

iVote Primero, Sea Contado Primero! Las boletas de Votación por Correo recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta tan pronto como sea posible para asegurar que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

LA VOTACIÓN ANTICIPADA TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE

Puede votar por anticipado en:

La Oficina del Registro de Votantes
2724 Gateway Drive
Riverside, CA 92507



9 de octubre – 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos)
lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m.

sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre, 9 a.m. - 4 p.m.

Día de Elección, 6 de noviembre, 7 a.m. - 8 p.m.

**Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net
para información adicional de votación anticipada.**

SEA PARTE DE LA HISTORIA

SEA UN FUNCIONARIO ELECTORAL

¡Reciba pago por asistir a un entrenamiento y trabajar el Día de Elección!

Animamos a las personas con habilidades bilingües en el idioma Español, Tagalo, Coreano, Chino (Cantonés/Mandarín), Vietnamita, y Lenguaje de Señas Americano (ASL) para servir a sus comunidades como Funcionarios Electorales.

Llame sin costo al (877) 663-9906 o (951) 486-7341



SUGIERA UNA CASILLA ELECTORAL

La oficina del Registro de Votantes tiene muchos asociados; empresas, escuelas, organizaciones, casas club, bibliotecas, etc.; que han servido a sus comunidades como anfitriones de casillas electorales para nuestras elecciones.

- ★ Ganar \$25 por usar su ubicación
- ★ Servir a la comunidad
- ★ Promover su negocio
- ★ Magnífica manera de reunirse con sus vecinos y amigos
- ★ Aprender más sobre el proceso de votación

Si está interesado en permitir el uso de algún lugar como Casilla Electoral, póngase en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al:

Sin costo (877) 663-9906 o (951) 486-7341 ★ Correo Electrónico: rovweb@rivco.org

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un “SÍ” o “NO” impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de esta guía indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de esta guía, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la Oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 9 de octubre al 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 27 de octubre y el 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 6 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 6 de noviembre de 2018.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-06-18

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**
En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

9 de octubre al 5 de noviembre
(a Excepción de los Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net

**TIPO DE
BOLETA** **127**

VOTE POR ANTICIPADO

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

